

Recepción: 16.6.2006
Aceptación: 18.6.2006

LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EUROPEA EN MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN EL PERIODO MAYO 2015– MAYO 2016

Raúl LAFUENTE SÁNCHEZ *

El presente trabajo tiene por objeto informar sobre las actividades desarrolladas por la Comisión Europea en materias relacionadas con el Derecho internacional privado durante el periodo comprendido entre mayo 2015 y mayo 2016. En este tiempo la labor desarrollada por la Comisión ha sido muy abundante y entre sus actividades hay que destacar la presentación de su Programa de Trabajo de 2016, No es momento de dejar las cosas como están, en una Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones¹, donde planteaba nuevas iniciativas con la finalidad de superar los retos que tiene ante sí la sociedad. Asimismo, hay que destacar el Trigésimo segundo informe anual sobre el control de la aplicación del Derecho de la UE. Informe anual de 2014².

La Comisión también presentó durante este periodo su Informe anual 2014 sobre subsidiariedad y proporcionalidad³ (vigésimo segundo informe anual de la Comisión donde analiza el modo en que las instituciones y órganos de la UE han aplicado estos dos principios y cómo ha evolucionado la práctica en comparación con años anteriores); y su Informe anual 2014 sobre las relaciones entre la Comisión Europea y los Parlamentos nacionales⁴.

* Profesor titular acreditado de Derecho internacional privado. Universidad de Alicante.

¹ Doc. COM (2015) 610 final, de 27 de octubre.

² Doc. COM (2015) 329 final, de 9 de julio.

³ Doc. COM (2015) 315 final, de 2 de julio.

⁴ Doc. COM (2015) 316 final, de 2 de julio.

1. Espacio de libertad, seguridad y justicia

A lo largo de este periodo, la Comisión ha seguido desarrollando sus políticas de justicia, derechos fundamentales y ciudadanía, basadas en los valores fundamentales de la UE: democracia, libertad, tolerancia y Estado de Derecho.

1.1. Cooperación judicial en materia civil

Sin duda alguna, en este apartado cabe destacar la presentación por parte de la Comisión de una serie de medidas con el propósito de clarificar los derechos patrimoniales de las parejas internacionales (matrimonios o uniones registradas) y conocer con mayor facilidad cuáles son los órganos jurisdiccionales competentes y las leyes aplicables a sus derechos patrimoniales.

En primer lugar, la Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales⁵. Este instrumento legislativo que regula los regímenes económicos matrimoniales viene a complementar los ya adoptados hasta la fecha sobre la base jurídica prevista en el art. 81 del TFUE. A continuación, la Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas⁶. Finalmente, la Propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza la cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos de las parejas internacionales, incluidos los regímenes económicos matrimoniales y los efectos patrimoniales de las uniones registradas⁷.

Del mismo modo, cabe señalar dos informes de la Comisión, el primero, al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un proceso monitorio europeo⁸; y, el segundo, al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo sobre las actividades de la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil⁹. En este sentido, conviene recordar que la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil es una herramienta que contribuye a tender puentes entre los diferentes

⁵ Doc. COM (2016) 106 final, de 2 de marzo.

⁶ Doc. COM (2016) 107 final, de 2 de marzo.

⁷ Doc. COM (2016) 108 final, de 2 de marzo.

⁸ Doc. COM (2015) 495 final, de 13 de octubre.

⁹ Doc. COM (2016) 129 final, de 10 de marzo.